



GAD MUNICIPALIDAD
DE AMBATO



GAD Municipalidad de Ambato

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPALIDAD DE AMBATO

ACTA No. 011-O-2024

SESIÓN ORDINARIA CONCEJO MUNICIPAL

Marzo 12, 2024





SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE AMBATO

ORDEN DEL DÍA N° 011-O-2024

Fecha: Martes, 12 de marzo de 2024
Hora: 09H30

1. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio SC-AV-2024-011 suscrito por el concejal Alex Valladares, quien requiere se le justifique su inasistencia a la sesión del viernes 16 de febrero de 2024, en virtud del certificado médico adjunto.
2. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio PS-24-0328 de la Procuraduría Síndica Municipal, con el cual emite informe con relación a la asignación de incentivo deportivo a la deportista ANA PAULA LOPEZ GUERRERO por haber alcanzado el primer lugar en el Campeonato Panamericano de BMX, categoría damas.
3. Continuación del tratamiento en segundo y definitivo debate; y aprobación del proyecto "Reforma a la Ordenanza del Sistema de Protección Integral de Derechos del Cantón Ambato" (Ref. Of. SCM-24-056 e Inf. 005 de la Comisión de Igualdad, Género e Inclusión Social) (Silla Vacía)

Ambato, 7 de marzo de 2024



LOURDES MARI SOL
ALTA LIMA

Dra. Lourdes Alta Lima
Secretaria del Concejo Municipal

NOTA: Los documentos de soporte se remite a sus correos institucionales y personales en archivo PDF a través de ONEDRIVE.





CONCEJO MUNICIPAL DE AMBATO

SESIÓN ORDINARIA

ACTA 011-O-2024

En la ciudad de Ambato, a los doce días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro, con el orden del día N° 011-O-2024, a las nueve horas con treinta y dos minutos, se instala la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, en la Sala de Sesiones de este Cuerpo Edilicio, ubicada en las calles Simón Bolívar y Mariano Castillo de esta Ciudad, bajo la Presidencia de la ingeniera Diana Guadalupe Caiza Telenchana, Alcaldesa de Ambato.

La señora Secretaria del Concejo Municipal, doctora Lourdes Alta Lima, procede a constatar el quórum reglamentario, el mismo que cuenta con la presencia de los siguientes señores concejales:

1. Ingeniera Sandra Patricia Caiza Toalombo.
2. Ingeniero Gonzalo Callejas Herdoiza.
3. Abogada Sabina Lorena Gamboa Vargas.
4. Licenciado Carlos Hernán Ibarra Salazar.
5. Señor Luis Patricio Lozada Núñez.
6. Ingeniero Tobías Rumiñahui Lligalo Pacari.
7. Señor Luis Antonio Manobanda Pimbo.
8. Economista Telmo Diego Proaño Córdova.
9. Ingeniera Eliana Mercedes Rivera Herrera.
10. Licenciada Sylvia Patricia Shaca Chalan.
11. Abogado Alex Francisco Valladares Cevallos.

No se encuentran al inicio de la sesión de Concejo Municipal las ediles: Abogada Maria José López Cobo y Doctora Sandra Anabell Pérez Córdova.

Por lo tanto, existe el quórum reglamentario; y, conforme lo establecido en la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del GAD Municipalidad de Ambato se entona el Himno a Ambato y Tungurahua.

Enseguida, por Secretaría pone a consideración de los señores concejales el orden del día; al no existir observaciones con la venia de la señora Alcaldesa toma votación ordinaria y proclama el resultado: *"Señora Alcaldesa con 11 votos a favor y su voto se aprueba el orden del día N°011-O-2024, con la ausencia de la abogada Maria José López, y la doctora Anabell Pérez"*.





Antes de iniciar con el orden del día la señora Alcaldesa expresa: *“Es menester que este Concejo Municipal pueda puntualizar unos temas importantes que se han suscitado en estos días y es que es importante precisamente abordar el tema de la reprogramación de la Fiesta de las Frutas y de las Flores que como ustedes conocen lo iniciamos desde el 9 de febrero y lo culminamos el día de ayer 11 de marzo, por la difícil situación que atraviesa el país por temas de inseguridad nos tocó tomar una decisión y esa decisión fue tomada con sabiduría, pero sobre todo con mucha reflexión y pensando en los ambateños y ambateñas, quienes conformamos el Comité dentro de esta tan importante institución como lo es la institucionalidad del Comité de la Fiesta de las Frutas y de las Flores, quiero públicamente agradecer a todas las instituciones públicas, privadas, unidades educativas que participaron conjuntamente con sus jóvenes, con sus niños, en los diferentes eventos realizados, a los grupos de danza que participaron también en el desfile y tanto en la ronda nocturna, a las delegaciones internacionales que hicieron su esfuerzo a pesar de realizar este proceso de cambio de fecha quienes pudieron acompañarnos en nuestro cantón de Ambato, quiero mencionar que también dentro de algunas actividades desarrolladas en estas fechas fueron vistas de una forma positiva por los ciudadanos ambateños, tungurahuales y ecuatorianos, nuestras quintas, nuestros museos, nuestras casas patrimoniales, nuestras avenidas, nuestra red de plazas y mercados, nuestros barrios urbanos, nuestras parroquias rurales pudieron también ser parte del evento de la Fiesta de las Frutas y de las Flores, queremos reconocer a todos los ambateños y ambateñas que no perdieron la fe, la esperanza y a pesar de no ser una época en donde precisamente se designa a nivel nacional una época como lo es los días feriados, nosotros hemos podido demostrarle que los ambateños somos resilientes, somos valientes y que a pesar de las difíciles circunstancias seguimos altivos y demostrando el personaje de emprendimiento que nos caracteriza a nivel del país; quiero también hacer públicamente un reconocimiento a todo el equipo del Comité Permanente de la Fiesta de las Frutas y de las Flores, a la Diócesis de Ambato por haber desarrollado anualmente la tradicional bendición de la fruta, de la flor y del pan. Así también quiero públicamente agradecer a nuestros distinguidos ambateños y ambateñas, autoridades nacionales, autoridades provinciales y locales quienes nos pudieron acompañar en el tradicional desfile realizado el domingo 10 de marzo, algo histórico en el cantón de Ambato, porque luego de tantos años pudimos presenciar a un Presidente de la República y autoridades como Ministros, autoridades como Embajadores, autoridades también de varias carteras del Estado que nos pudieron acompañar en este día tan importante, demostrando que Ambato abre sus puertas, le recibe con los brazos abiertos y que siempre estará velando por la hermandad entre cantones, entre provincias y con el país, siempre recalcando y reconociendo ese trabajo tesonero de los ambateños y de las ambateñas, quiero también mencionarles que hacemos un agradecimiento a cada una de las Dependencias Municipales, a los funcionarios quienes nos apoyaron a lo largo de este proceso, quiero también reconocer aquellas personas quienes nos ayudaron con la limpieza a las 2 de la mañana, a la 1 de la mañana, mi saludo cordial y fraterno a todos los compañeros de GIDSA porque no vieron la hora, sino vieron la necesidad de una ciudad y eso es digno de reconocer, a los compañeros de la EMAPA que también en estos días hicieron todo el esfuerzo para que nos puedan abastecer de agua en todos los sectores e igualmente con los barridos, a*





nuestros estimados amigos y amigas de la red de plazas y mercados con su programa y la campaña "Yapadito con Amor", quienes acogieron a cientos y cientos de visitantes que llegaron precisamente a deleitarse de la gastronomía de nuestro querido cantón de Ambato, a cada uno de los casi cuatrocientos mil ambateños y ambateñas un agradecimiento inmenso, un muchas gracias, un Dios le pague, porque pudimos nosotros demostrar que son, somos y seremos buenos anfitriones"; finalmente, también realiza algunas puntualizaciones para corregir las diferentes actividades realizadas.

*Siendo las nueve horas con cuarenta y dos minutos ingresa a la sesión la concejala Anabell Pérez.

*Siendo las nueve horas con cuarenta y cinco minutos ingresa a la sesión la concejala María José López.

A continuación, la señora Secretaria da lectura al primer punto del orden del día.

1. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio SC-AV-2024-011 suscrito por el concejal Alex Valladares, quien requiere se le justifique su inasistencia a la sesión del viernes 16 de febrero de 2024, en virtud del certificado médico adjunto.

Toma la palabra el concejal Alex Valladares y mociona que se apruebe el punto del orden del día; moción que ha tenido el apoyo correspondiente.

Por Secretaría toma votación ordinaria y proclama el resultado: 13 votos a favor, más el voto de la señora Alcaldesa, por lo tanto, se aprueba el primer punto del orden del día.

	Miembros del Concejo Municipal	A favor	En contra	En blanco	Ausente
1	Ing. Sandra Caiza	x			
2	Ing. Gonzalo Callejas	x			
3	Abg. Sabina Gamboa	x			
4	Lic. Carlos Ibarra	x			
5	Abg. María José López	x			
6	Sr. Patricio Lozada	x			
7	Ing. Rumiñahui Lligalo	x			
8	Sr. Luis Manobanda	x			
9	Dra. Anabell Pérez	x			
10	Eco. Diego Proaño	x			
11	Ing. Eliana Rivera	x			
12	Lic. Patricia Shaca	x			
13	Abg. Alex Valladares	x			
14	Ing. Diana Caiza (Alcaldesa)	x			
	Total:	14			

Los Miembros del Concejo Municipal emiten la siguiente resolución: 0

RC-039-2024

EL CONCEJO MUNICIPAL DE AMBATO

CONSIDERANDO:





- Que el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”;
- Que el artículo 227 *ibidem* determina que: “La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.”;
- Que el artículo 57, literales a), d) y s) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización determina: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; y, “s) Conceder licencias a sus miembros que, acumulados no sobrepasen sesenta días...”;
- Que el artículo 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en su parte pertinente señala: “Aprobación de otros actos normativos.- El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello (...)”;
- Que el artículo 4 de la Ley Orgánica del Servicio Público que señala: “Servidoras y servidores públicos.- Serán servidoras o servidores públicos todas las personas que en cualquier forma o a cualquier título trabajen, presten servicios o ejerzan un cargo, función o dignidad dentro del sector público.”;
- Que el artículo 26 de la Ley Orgánica del Servicio Público que manifiesta: “Régimen de licencias y permisos.- Se concederá licencia o permiso para ausentarse o dejar de concurrir ocasionalmente a su lugar de trabajo, a las servidoras o los servidores que perciban remuneración, de conformidad con las disposiciones de esta Ley.”;
- Que el artículo 27 de la Ley Orgánica de Servicio Público, manifiesta: “Licencias con Remuneración.- Toda servidora o servidor público tendrá derecho a gozar de licencia con remuneración en los siguientes casos: a) Por enfermedad que determine imposibilidad física o psicológica, debidamente comprobada, para la realización de sus labores, hasta por tres meses; e, igual período podrá aplicarse para su rehabilitación (...)”;
- Que el artículo 33 del Reglamento a la Ley de Servicio Público establece: “Licencia por enfermedad.- La o el servidor público tendrá derecho a licencia con remuneración por enfermedad, de conformidad con lo que establece el artículo 27, letras a) y b) de la LOSEP, y la imposibilidad física o psicológica será determinada por el facultativo que atendió el caso, lo que constituirá respaldo para justificar la ausencia al trabajo (...)”;
- Que el artículo 34 del Reglamento a la Ley Orgánica de Servicio Público señala: “Justificación.- La licencia por enfermedad que determine imposibilidad física o psicológica o enfermedad catastrófica o accidente grave, se concederá siempre y cuando la o el servidor, sus familiares o terceras personas justifiquen dentro del término de tres días de haberse producido el hecho,





mediante la certificación conferida por el profesional que atendió el caso, lo cual podrá ser verificado por la UATH”;

- Que el artículo 80 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato menciona: “Licencia con remuneración.- Los miembros del Concejo municipal tiene derecho a licencia con remuneración, en los casos señalados en la Ley Orgánica de Servicio Público y su reglamento; (...)”; y,
- Que mediante oficio SC-AV-2024-011, del 23 de febrero de 2024 el abogado Alex Valladares, Concejal de Ambato, solicita se justifique su inasistencia a la sesión extraordinaria de Concejo Municipal de fecha 16 de febrero de 2024, en virtud del certificado médico adjunto; de conformidad a lo que establece el artículo 23, literal m) de la Ley Orgánica del Servicio Público y el artículo 34 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Servicio Público.

En uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57, literales a), d) y s) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en sesión ordinaria del martes **12 de marzo de 2024**, acogiendo el contenido del oficio SC-AV-2024-011 (FW 12810)

RESUELVE:

Justificar la inasistencia del abogado Alex Valladares, Concejal de Ambato a la sesión de Concejo Municipal del 16 de febrero de 2024, en virtud del certificado médico adjunto, de conformidad a lo que establece el artículo 27, literal a) de la Ley Orgánica del Servicio Público, y el artículo 34 del Reglamento a la mencionada Ley, en concordancia con el artículo 80 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato.

2. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio PS-24-0328 de la Procuraduría Síndica Municipal, con el cual emite informe con relación a la asignación de incentivo deportivo a la deportista ANA PAULA LOPEZ GUERRERO por haber alcanzado el primer lugar en el Campeonato Panamericano de BMX, categoría damas.

La señora Secretaria da lectura al pronunciamiento de la Procuraduría Síndica; a continuación, la señora Alcaldesa pone en consideración de los señores concejales.

Toma la palabra el concejal Carlos Ibarra y expresa: “Se ha venido estilando el reconocimiento a gente que se destaca en los diferentes ámbitos, lo hemos hecho en el ámbito de las letras, de la investigación, de lo científico, el deporte sin duda es un reflejo importante por donde los jóvenes se van mirando a sí mismo y considero que es totalmente justo conseguir un campeonato Panamericano en una disciplina tan difícil merece el aplauso y el reconocimiento, más aún al contar con las normas respectivas que dan el aval correspondiente, en esta circunstancia para la deportista Ana Paula López Guerrero nuestro reconocimiento más bien y considero que es totalmente justo al tener el amparo legal correspondiente”.

Desde Secretaría pregunta si es moción; el concejal Carlos Ibarra responde que sí, razón por la que la señora Secretaria pregunta si existe apoyo; moción que ha tenido el apoyo correspondiente.





Antes de pasar a votación, interviene la concejala María José López y dice: *“Efectivamente señora Alcaldesa creo que este es un logro que hay que reconocer hacia los deportistas e incentivar a que más personas sean las que se beneficien de estos incentivos que está dando la ciudad, nada más quisiera solicitar que se nos certifique el cumplimiento de los requisitos en esta sesión de Concejo, así como también la partida presupuestaria correspondiente desde los órganos competentes para tener pleno conocimiento, entendemos de que el informe de Procuraduría expresa de que hay la viabilidad y el cumplimiento, simplemente felicitar y pedir a los padres, a las personas que están a cargo de jóvenes deportistas que incentiven estos logros, que justamente se enteren también, pedir la difusión de esta ordenanza señora Alcaldesa, si es posible que se pueda llegar a más personas para que tengan conocimiento de este tipo de incentivos que da la ciudad y así las personas que están en el ámbito deportivo, que es un ámbito de salud, que es un ámbito que cambia la vida de los jóvenes, se logre que más personas sean nombres representativos no solamente a nivel nacional, sino internacional, y la felicitación para la deportista”.*

Toma la palabra el concejal Alex Valladares y expresa: *“Que importante es que se reconozca los logros deportivos y no solamente con un documento, sino más bien en este sentido con reconocimiento con un tema económico a los deportistas y en este caso que importante también a una mujer que se ha destacado en el ámbito deportivo, que bueno también que la ordenanza que se aprobó, aunque con ciertas dificultades en su momento, ciertas oposiciones en su momento, hoy se esté dando los frutos, mi reconocimiento insisto a la deportista y a los deportistas que en su momento tendremos como principales destacados de aquí de nuestra ciudad, en ese sentido, apoyo la moción estimada Alcaldesa de que se apruebe este punto del orden del día”.*

Seguidamente, interviene la concejala Sandra Caiza manifestando: *“De hecho, ya lo dijo el compañero Valladares, es muy importante haber trabajado en esta ordenanza y que bueno, que bueno que esta semana empecemos con noticias positivas, como ya lo dijo el compañero, antes cuando una mujer para estar en estos espacios, haciendo este tipo de deportes y a buena hora que el Municipio de Ambato, hoy por hoy, ya no solamente entrega papeles, sino ya una ayuda económica y eso es satisfactorio que se haya trabajado desde la Comisión de Deportes, incluso desde el periodo anterior, y hoy por hoy ya estamos premiando a nuestras mujeres, que Dios les bendiga y felicitaciones a los papasitos y también a esta deportista, sigamos adelante, creo que habíamos comentado que hay varios deportistas que en un inicio para su entrenamiento, para su equipo, no tienen los recursos, pero solamente a veces aparecemos ya cuando son ganadores, son campeones, ojalá podamos pues seguir trabajando para que desde un inicio ellos tengan ese apoyo, la juventud, tanto hombres y mujeres, eso nada más, muchas gracias y felicitaciones”.*

La señora Alcaldesa solicita que por Secretaría se dé lectura a lo pertinente de la página 7, donde consta el requerimiento de la concejala López.





Desde Secretaría procede conforme lo solicitado y da lectura a la certificación presupuestaria y al cumplimiento de los requisitos determinados en la ordenanza respectiva.

Al no existir más intervenciones, la señora Secretaria toma votación ordinaria y proclama el resultado: "Con 13 votos a favor y su voto, este Concejo Municipal aprueba el contenido del punto número 2".

	Miembros del Concejo Municipal	A favor	En contra	En blanco	Ausente
1	Ing. Sandra Caiza	x			
2	Ing. Gonzalo Callejas	x			
3	Abg. Sabina Gamboa	x			
4	Lic. Carlos Ibarra	x			
5	Abg. María José López	x			
6	Sr. Patricio Lozada	x			
7	Ing. Rumiñahui Lligalo	x			
8	Sr. Luis Manobanda	x			
9	Dra. Anabell Pérez	x			
10	Eco. Diego Proaño	x			
11	Ing. Eliana Rivera	x			
12	Lic. Patricia Shaca	x			
13	Abg. Alex Valladares	x			
14	Ing. Diana Caiza (Alcaldesa)	x			
	Total:	14			

Los Miembros del Concejo Municipal emiten la siguiente resolución:

RC-040-2024

EL CONCEJO MUNICIPAL DE AMBATO

CONSIDERANDO:

- Que el artículo 24 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: "Las personas tienen derecho a la recreación y al esparcimiento, a la práctica del deporte y al tiempo libre.";
- Que el artículo 32 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: "La salud es un derecho que garantiza el Estado, cuya realización se vincula al ejercicio de otros derechos, entre ellos el derecho al agua, la alimentación, la educación, la cultura física, el trabajo, la seguridad social, los ambientes sanos y otros que sustentan el buen vivir. El Estado garantizará este derecho mediante políticas económicas, sociales, culturales, educativas y ambientales; y el acceso permanente, oportuno y sin exclusión a programas, acciones y servicios de promoción y atención integral de salud, salud sexual y reproductiva. La prestación de los servicios de salud se regirá por los principios de equidad, universalidad, solidaridad, interculturalidad, calidad, eficiencia, eficacia, precaución y bioética, con enfoque de género y generacional";
- Que el artículo 82 de la Constitución de la República del Ecuador expresa que: "El derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes.";
- Que el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las





personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”;

- Que el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: “Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional.- Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales”;
- Que el artículo 381 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: “El Estado protegerá, promoverá y coordinará la cultura física que comprende el deporte, la educación física y la recreación, como actividades que contribuyen a la salud, formación y desarrollo integral de las personas; impulsará el acceso masivo al deporte y a las actividades deportivas a nivel formativo, barrial y parroquial; auspiciará la preparación y participación de los deportistas en competencias nacionales e internacionales, que incluyen los Juegos Olímpicos y Paraolímpicos; y fomentará la participación de las personas con discapacidad”;
- Que el artículo 54 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización determina que: “Son funciones del gobierno autónomo descentralizado municipal las siguientes: (...) q) Promover y patrocinar las culturas, las artes, actividades deportivas y recreativas en beneficio de la colectividad del cantón.”;
- Que el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización estipulan: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones” y, “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”;
- Que el artículo 323 del mismo Código citado en el considerando próximo anterior prescribe: “Aprobación de otros actos normativos.- El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello.”;
- Que el artículo 105 de la Ley del Deporte, Educación Física y Recreación señala: “El estado, los gobiernos autónomos descentralizados y las organizaciones deportivas podrán hacer la entrega de cualquier tipo de incentivo a las y los deportistas para su preparación y participación en competencias oficiales nacionales e internacionales.”;
- Que el artículo 5 de la “Ordenanza que establece y regula la asignación de incentivos deportivos”, manifiesta: “Procedimiento.- Toda la documentación a la que refieren los artículos 3 y 4, será presentada por el o los deportistas, su representante y/o la Federación Deportiva correspondiente, a la Alcaldía, la que inmediatamente requerirá el informe técnico, a la dirección encargada del Deporte; certificación sobre la disponibilidad presupuestaria a la Dirección Financiera y el respectivo informe jurídico, a la Procuraduría Síndica.- Con estos informes la Alcaldía remitirá para conocimiento y resolución del Concejo Municipal.- En caso de ser aceptado el incentivo, se cumplirá con las disposiciones de la presente Ordenanza.”;





- Que el artículo 6 ibídem señala: "Tabla de asignaciones.- La asignación del incentivo deportivo municipal al o los aspirantes que hubieren cumplido con los requisitos exigidos en esta Ordenanza, será de:

**MEDALLA DE JUEGOS NACIONALES
DEPORTE ESPECIALIZADO FORMATIVO**

COMPETENCIA	ORO	PLATA	BRONCE
JUEGOS NACIONALES MENORES, PRE JUVENILES, JUVENILES Y SENIOR	2 salarios básicos unificados del trabajador en general	1 salario básico unificado del trabajador en general.	½ salario básico unificado del trabajador en general.

**MEDALLAS DE EVENTOS INTERNACIONALES OFICIALES
DEPORTE ESPECIALIZADO**

COMPETENCIA	ORO	PLATA	BRONCE
CAMPEONATOS SUDAMERICANOS	5 salarios básicos unificados del trabajador en general	4 salarios básicos unificados del trabajador en general	3 salarios básicos unificados del trabajador en general
CAMPEONATOS PANAMERICANOS	6 salarios básicos unificados del trabajador en general	5 salarios básicos unificados del trabajador en general	4 salarios básicos unificados del trabajador en general
CAMPEONATOS MUNDIALES	7 salarios básicos unificados del trabajador en general	6 salarios básicos unificados del trabajador en general	5 salarios básicos unificados del trabajador en general

DEPORTE ADAPTADO

COMPETENCIA	ORO	PLATA	BRONCE
CAMPEONATOS PARA SUDAMERICANOS	5 salarios básicos unificados del trabajador en general	4 salarios básicos unificados del trabajador en general	3 salarios básicos unificados del trabajador en general
CAMPEONATOS PARA PANAMERICANOS	6 salarios básicos unificados del trabajador en general	5 salarios básicos unificados del trabajador en general	4 salarios básicos unificados del trabajador en general

MEDALLAS DE CICLO OLIMPICO

DEPORTE ESPECIALIZADO

COMPETENCIA	ORO	PLATA	BRONCE
JUEGOS BOLIVARIANOS	4 salarios básicos unificados del trabajador en general	2 salarios básicos unificados del trabajador en general	1 salarios básicos unificados del trabajador en general





JUEGOS SUDAMERICANOS	6 salarios básicos unificados del trabajador en general	4 salarios básicos unificados del trabajador en general	2 salarios básicos unificados del trabajador en general
JUEGOS PANAMERICANOS	7 salarios básicos unificados del trabajador en general	5 salarios básicos unificados del trabajador en general	3 salarios básicos unificados del trabajador en general
JUEGOS OLÍMPICOS	10 salarios básicos unificados del trabajador en general	8 salarios básicos unificados del trabajador en general	6 salarios básicos unificados del trabajador en general

DEPORTE ADAPTADO

COMPETENCIA	ORO	PLATA	BRONCE
JUEGOS SUDAMERICANOS	6 salarios básicos unificados del trabajador en general	4 salarios básicos unificados del trabajador en general	2 salarios básicos unificados del trabajador en general
JUEGOS PANAMERICANOS	7 salarios básicos unificados del trabajador en general	5 salarios básicos unificados del trabajador en general	3 salarios básicos unificados del trabajador en general
MUNDIAL PARAOLÍMPICOS	6 salarios básicos unificados del trabajador en general	5 salarios básicos unificados del trabajador en general	4 salarios básicos unificados del trabajador en general
OLIMPIADAS	10 salarios básicos unificados del trabajador en general	8 salarios básicos unificados del trabajador en general	6 salarios básicos unificados del trabajador en general

El salario básico unificado será considerado el vigente al momento de haber conseguido el logro deportivo.- Los valores anteriormente señalados serán transferidos a la cuenta que el deportista señale."

- Mediante solicitud 0797927 de 04 de octubre de 2023 el Psc. Ind&Dep Pablo David López Urrutia, con CCI. 1803622552, representante legal de la deportista Anna Paula López Guerrero, con CCI. 1850837541 solicita se aplique lo establecido en el artículo 1 de la ORDENANZA QUE ESTABLECE Y REGULA LA ASIGNACIÓN DE INCENTIVOS DEPORTIVOS, señalando lo siguiente: "En tal sentido me permito manifestar que mi hija Anna Paula López Guerrero, obtuvo el primer lugar en el Campeonato Panamericano de BMX, categoría damas 9 años, realizada con fechas 20 de mayo del presente año en la ciudad de Riobamba, misma que trajo medallas de oro para el país y nuestra distinguida provincia, cabe señalar que con el apoyo que estoy seguro nos ayudará su distinguida administración, mi hija Anna Paula López Guerrero, podrá representar al País y a nuestra distinguida ciudad, en el campeonato mundial de BMX a realizarse en los Estados Unidos, Rock Hill en el año 2024. (...);
- Que mediante oficio DSED-2023-01464, de 10 de noviembre de 2023, la Dirección de Desarrollo Social y Económico emite el informe técnico para la asignación deportiva, verificando el





cumplimiento de los requisitos que se señalaban en la Ordenanza que establece y regula la asignación de incentivos deportivos, aprobada en segundo y definitivo debate en sesión ordinaria de 16 de diciembre de 2014, actualmente derogada”;

- Que la dirección de Desarrollo Social y Económico, mediante oficio DSDE-2024-083 del 29 de enero de 2024, procede a realizar una actualización al informe técnico dentro del procedimiento de asignación de incentivo deportivo a la deportista ANA PAULA LOPEZ GUERRERO, por pedido de la Procuraduría Síndica Municipal realizada con oficio PS-23-3465, del 19 de diciembre de 2023; y, concluyendo: "Por todo lo indicado esta documentación SI cumple con todos los requisitos para proceder a dar cumplimiento a lo que establece la Ordenanza de Asignación de Incentivos Deportivos en el cantón Ambato, debiendo ser remitida a Procuraduría Síndica, para el informe jurídico.- Con estos informes la Alcaldía remitirá para conocimiento y resolución del Concejo Municipal.- La deportista se hace acreedora a la asignación de incentivos deportivos de 6 salarios básicos unificados del trabajador en general por haber alcanzado medalla de oro en Juegos Panamericanos, desarrollados el 20 de mayo de 2023.”;
- Que la Dirección Financiera emite la Certificación Presupuestaria N° 39, de fecha 24 de enero de 2024 con el siguiente detalle: "DESCRIPCIÓN: INCENTIVO ECONÓMICO POR EL LOGRO ALCANZADO POR LA DEPORTISTA ANNA PAULA LÓPEZ GUERRERO, QUIEN OBTUVO EL PRIMER LUGAR EN EL CAMPEONATO PANAMERICANO DE BMX REALIZADO EL 20 DE MAYO DE 2023, DESDE-2024-088 (SEGÚN ORDENANZA QUE ESTABLECE Y REGULA LA ASIGNACIÓN DE INCENTIVOS DEPORTIVOS), con un total presupuestado de \$2,700.00;
- Que mediante oficio PS-24-0328, del 14 de febrero de 2024, la Procuraduría Síndica Municipal en su parte pertinente emite el siguiente pronunciamiento: “Una vez que se ha procedido con el análisis legal pertinente de la documentación que consta en el expediente, se concluye que el procedimiento para otorgar el incentivo deportivo municipal para el deporte especializado de alto rendimiento y paraolímpico, por el logro alcanzado por parte de la deportista ANNA PAULA LÓPEZ GUERRERO con CCI 1850837541, al haber obtenido el primer lugar en el Campeonato Panamericano de BMX, categoría damas 9 años, realizado con fecha 20 de mayo del 2023, en la ciudad de Riobamba, está sustentado en la ORDENANZA QUE ESTABLECE Y REGULA LA ASIGNACIÓN DE INCENTIVOS DEPORTIVOS.- Se han cumplido con todos los requisitos determinados en el artículo 4 de la ordenanza mencionada y cuenta con el informe técnico favorable emitido por la Dirección de Desarrollo Social y Económico, así como también con la Certificación Presupuestaria N° 39 de 24 de enero de 2024, en donde se detalla que existe el ITEM 780204 con la FUENTE 002 con el detalle Transferencias o donaciones al sector privado no financiero con un valor de \$2.700,00, cumpliéndose con los artículos 4 y 5 de la Ordenanza que Establece y Regula la Asignación de Incentivos Deportivos.- Por lo expuesto, la Procuraduría Síndica sugiere, que por su intermedio, se ponga en conocimiento y resolución del Concejo Municipal, a fin de dar cumplimiento al artículo 5 de la Ordenanza que Establece y Regula la Asignación de Incentivos Deportivos vigente a la fecha.”;

En uso de las atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; en sesión ordinaria del martes **12 de marzo de 2024**, acogiendo el contenido del oficio PS-24-0328 (FW 64923)

RESUELVE:

Otorgar el incentivo deportivo municipal a la deportista ANNA PAULA LÓPEZ GUERRERO, con C.I. 1850837541, para el deporte especializado de alto rendimiento y paraolímpico, al haber obtenido el primer lugar en el Campeonato Panamericano de BMX, categoría damas 9 años, realizado con fecha 20 de mayo del 2023, en la ciudad de Riobamba; en virtud de que se han cumplido con todos los requisitos determinados en el artículo 4 de la “ORDENANZA QUE ESTABLECE Y REGULA LA ASIGNACIÓN DE INCENTIVOS DEPORTIVOS”; y, cuenta con el informe técnico favorable emitido por la





Dirección de Desarrollo Social y Económico, así como también con la Certificación Presupuestaria N° 39 de 24 de enero de 2024, en donde se detalla que existe el ITEM 780204 con la FUENTE 002 con el detalle Transferencias o donaciones al sector privado no financiero con un valor de \$2.700,00.

3. Continuación del tratamiento en segundo y definitivo debate; y aprobación del proyecto "Reforma a la Ordenanza del Sistema de Protección Integral de Derechos del Cantón Ambato" (Ref. Of. SCM-24-056 e Inf. 005 de la Comisión de Igualdad, Género e Inclusión Social) (Silla Vacía)

Desde Secretaría se informa que existe un oficio para la ocupación de la silla vacía; la señora Alcaldesa solicita que se dé lectura.

Antes de la lectura, interviene la concejala Patricia Shaca e indica que tiene la misma observación de la sesión anterior, ya que, en el oficio de la Secretaría, respecto al informe 005 de la Comisión de Igualdad, Género e Inclusión Social no se hace constar su nombre como miembro.

Con la observación planteada, por Secretaría da lectura al oficio de DA-DC-24-01-28, donde consta la solicitud del señor Ricardo Álvarez Proaño para hacer uso de la silla vacía.

Toma la palabra el señor Ricardo Álvarez manifestando: *"Es muy importante decir que estos espacios son adecuados para que la gente se venga a expresar en lo social y más que todo garantizar los derechos de las personas con discapacidad, en ese aspecto si quiero decir que es un derecho constitucional, la ley de participación ciudadana y la misma ordenanza que reforma para la obtención de esta silla vacía"*.

A continuación, la señora Secretaria informa al señor Ricardo Álvarez su tiempo de intervención conforme la ordenanza de Participación Ciudadana y Control Social del GADMA.

Seguidamente, interviene la concejala Sabina Gamboa y dice: *"Quiero saludar con todos los compañeros concejales, efectivamente este proyecto a la reforma a la Ordenanza ha ido uno de los proyectos de los cuales ha sido impulsado realmente por la Junta Cantonal de Protección de Derechos y por el Concejo Cantonal de Protección de Derechos y que se ha venido trabajando desde la Comisión anterior, una vez que asumí la Presidencia de la Comisión de Igualdad y Género hemos continuado con el tratamiento de esta ordenanza en conjunto con la asesoría legal tanto de las Comisiones como del Concejo Cantonal para la Protección de Derechos, en ese sentido solicitaría que se pueda proyectar el proyecto de reforma a la Ordenanza para que sea debatido en el seno del Concejo Municipal y cualquier duda e inquietud estamos los miembros de la Comisión, mi compañera concejala Patricia Shaca, mi compañera concejala Sandra Caiza quienes han formado parte del debate en la presente reforma de ordenanza"*.

Toma la palabra la concejala María José López y menciona: *"Un saludo a Ricardo que se une aquí como un concejal más en este tratamiento de ordenanza y realmente es bueno"*





contar con la participación directa y también señora Alcaldesa me uno a la moción realizada por Sabina si fue moción, en el sentido de que tratemos artículo por artículo al tratarse de un segundo debate para la aprobación del mismo, pero también llamar la atención y exhortar a la Administración a que si son proyectos prioritarios de grupos de atención prioritaria, no dejemos pasar tanto tiempo, este informe ha sido emitido en el mes de diciembre del 2023, ha llegado a la Alcaldía o Secretaría del Concejo Municipal, aquí hay un oficio del 18 de enero del 2024 y estamos en el mes de marzo, exhortar a que hay cosas que lo ponen inmediatamente en el orden del día y que hay cosas que se demoran, entonces si pedir de que se dé prioridad también a estos temas que son importantes de los grupos de atención prioritaria”.

*Siendo las diez horas con once minutos sale de la sesión el concejal Alex Valladares.

Interviene la señora Alcaldesa y solicita que por Secretaría se dé lectura a la parte pertinente del informe para dar inicio al tratamiento de la ordenanza; además, solicita que las intervenciones sean estrictamente enfocadas al tratamiento.

La señora Secretaria procedió conforme lo solicitado y da lectura a las conclusiones y recomendaciones del informe 005 de la Comisión de Igualdad, Género e Inclusión Social.

A continuación, la señora Alcaldesa solicita que se de lectura a la ordenanza; por Secretaría procede así y da lectura a la Exposición de Motivos.

Interviene el concejal Rumiñahui Lligalo y mociona que se autorice a la Secretaría del Concejo Municipal la revisión de la Exposición de Motivos y Considerandos, para centrarse directamente en el articulado.

Enseguida, toma la palabra el señor Ricardo Álvarez y sugiere que en los Considerandos se agregue el artículo 249 del COOTAD, que hace referencia al 10% del presupuesto para los grupos de atención prioritaria.

La concejala Sabina Gamboa hace uso de la palabra y expresa: *“Efectivamente en el tema de la Exposición de Motivos simplemente para explicar a los compañeros que la Exposición de Motivos si sufrió un cambio, puesto que de inicio la motivación era simplemente el cambio de un artículo, pero en la tramitación mismo de la ordenanza se ha visto la necesidad de incorporar muchos otros cambios como son, por ejemplo, el hecho de que se sume una persona más al Pleno del Consejo Cantonal de Protección de Derechos y teniendo en consideración también cuáles han sido los aportes en el primer debate por parte de la sociedad civil, simplemente esos son los cambios que se han hecho en Exposición de Motivos, porque se han incorporado nuevos oficios por parte de Desarrollo Institucional y de Talento Humano, nada más”.*

Posteriormente, interviene la concejala María José López y sugiere que en los Considerandos se eliminen las comas luego de los “Que”.





Con los aportes realizados y la sugerencia del concejal Rumiñahui Lligalo la señora Alcaldesa pide que se continúe con la lectura; desde Secretaría procede así y da lectura al artículo 1; al no existir observaciones, toma votación ordinaria y proclama el resultado: *"Señora Alcaldesa con 12 votos a favor, más su voto, la ausencia del abogado Alex Valladares, más el voto de la silla vacía se aprueba el contenido del artículo 1 de la presente ordenanza"*.

Seguidamente, continúa dando lectura al artículo 2; la señora Alcaldesa pone en consideración de los señores concejales; además, solicita que desde la Presidencia de la Comisión se dé una breve explicación.

*Siendo las diez horas con diecinueve minutos ingresa a la sesión el concejal Alex Valladares.

Toma la palabra la concejala Sabina Gamboa y solicita que se revise como quedo el artículo 1; se proyecta el articulado y continua la concejala Sabina Gamboa expresando que debe constar la palabra *"integral"*, por lo que mociona que se reconsidere la votación del artículo 1, moción que ha tenido el apoyo correspondiente.

La señora Alcaldesa pide que se tome votación, antes de pasar a votación, toma la palabra la concejala Eliana Rivera y sugiere que se cambie *"numeral a)"* por *"literal a)"*.

A continuación, interviene la concejala María José López y manifiesta: *"Creo que también hay que eliminar desde donde dice: "Artículo 5, son objetivos del sistema" y todo lo que viene, porque eso ya no sería parte del artículo, únicamente entiendo yo que la compañera expresa que se está eliminando la palabra "integral", "integral" debería quedar en azul y lo demás debería estar en rojo desde lo que dice: "Artículo 5, son objetivos del sistema" y todo lo demás, porque ya está refiriéndose arriba, esa sería la sugerencia y que se acoja lo que dijo la compañera Eliana, que todavía no se hace el cambio, que en lugar de numeral diga literal"*.

Toma la palabra el concejal Rumiñahui Lligalo y sugiere que sea Artículo 5, no artículos; interviene la concejala Sabina Gamboa e indica que también está el Artículo 6.

Interviene la señora Alcaldesa e indica que existe una moción de la concejala Sabina Gamboa en el sentido de la reconsideración, misma que ha tenido el apoyo correspondiente, por lo que pide que se tome votación.

La señora Secretaria procede así y proclama el resultado: *"Señora Alcaldesa, existen 13 votos a favor, más el voto de la silla vacía y su voto se aprueba la reconsideración planteada por la abogada Sabina Gamboa"*.

La señora Alcaldesa hace uso de la palabra y dice: *"En este momento retomamos el artículo 1 por favor, para que puedan dar sus observaciones, le pido a la Secretaría que por favor cuando se realice la votación ordinaria implícitamente se conoce que es alzando la mano, no es necesario que repita por favor esto"*.





Toma la palabra el concejal Rumiñahui Lligalo y expresa: *“En vista de que estamos analizando el artículo 1, se va a reformar el artículo 6 también, dentro del artículo 6 se habla sobre el Título II, cierto, De los organismos del sistema, dentro de este en el numeral cuatro, estamos hablando de organismos de vigilancia, exigibilidad, participación ciudadana y control social, las cuales se numeran a cuatro instancias: a) Concejos consultivos grupos de atención prioritaria, b) Defensorías comunitarias, c) Observatorios y otras formas de organización y control social, mi consulta previo a la moción sería, si es que dentro de estas otras formas de organización y control social se considerarían los gobiernos comunitarios porque son parte esencial de los organismos que vigilan y exigen obviamente el cumplimiento de los derechos, eso que sea consultado, sino para mocionar que se incluyan a los gobiernos comunitarios de nuestro cantón”.*

Interviene la concejala Sabina Gamboa y dice: *“En primer momento explico el artículo 1 y porque es importante, el Consejo Cantonal de Protección Integral, solo por eso es el cambio en el sentido de la palabra integral; en cuanto a la consulta que hace el concejal Rumiñahui Lligalo desde la Comisión entenderíamos que sí se reconocen estas otras formas de organización y control social, sin embargo, se encuentra presente también el Secretario del Consejo Cantonal para la Protección de Derechos, a quien solicitaría por favor que certifique si es que efectivamente estas otras formas de organización incluirían la que establece el concejal Lligalo”.*

Toma la palabra el psicólogo Rafael Silva, Secretario del CCPDA y menciona: *“Respecto a la interrogante que plantea el señor concejal Rumiñahui Lligalo, efectivamente como una parte de participación ciudadana están considerados también los diferentes tipos de organizaciones por parte de la sociedad civil en las diferentes representaciones que tienen dentro del Consejo Cantonal para la Protección de Derechos, de hecho una de las formas de participación de las diferentes identidades es a través del Pleno del Consejo Cantonal de Protección de Derechos al momento de la elección en base a lo que establece el Reglamento para la elección de los miembros del pleno, es decir, tenemos la participación de organizaciones de sociedad civil, tanto de hecho como de derecho, en las cuales pueden ser integradas, es importante identificar que el Consejo Cantonal para la Protección de Derechos tiene varias instancias en las cuales existe la participación ciudadana, como son los Consejos Consultivos como muy bien lo mencionaba, así también como los miembros del Pleno del Consejo Cantonal y las diferentes alternativas que ya plantea la propia normativa en los hechos de consideración de participación ciudadana y los que los reconoce y los mismos pueden ser integrados a través de la elección de los miembros del Pleno o del propio Consejo Consultivo”.*

Seguidamente, el concejal Rumiñahui Lligalo hace uso de la palabra y dice: *“Si está claro, pero pese a eso, yo creo que como parte y reconociendo toda la estructura que manejan los gobiernos comunitarios, entendería que si no está por demás incluir un literal más que reconozca a estas formas de vigilancia, exigibilidad, participación ciudadana y control social a los gobiernos comunitarios como un literal adicional, por favor, me gustaría mocionar de esa manera para que se pueda también tomarse en cuenta”.*





La señora Alcaldesa pregunta si es una moción; el concejal Rumiñahui Lligalo responde: *“Así es, dentro del numeral cuatro, los organismos de vigilancia, exigibilidad, participación ciudadana y control social, incluir una después de observatorios para que las otras formas de organización y control social vayan al último, que sea los gobiernos comunitarios también”*.

A continuación, toma la palabra la concejala María José López y expresa: *“Creo que estos artículos estaban juntos precisamente porque solo iban en un cambio, que era la palabra “integral”, en el caso de la moción del compañero Lligalo yo sugeriría de que entonces se separe, en el artículo 5, literal b) luego de la palabra “protección” elimínese la palabra “integral” y que hasta ahí quede y que sea otro artículo el que mencione las modificaciones al artículo 6, que ya no va a ser únicamente la palabra “integral”, sino que vaya a sufrir otros cambios, esa sería mi sugerencia o mi pedido a la Comisión”*.

Interviene la concejala Sabina Gamboa e indica que está de acuerdo con lo expresado por la concejala María José López; además, solicita al concejal Lligalo ayudar con el texto específico.

Interviene la señora Alcaldesa y solicita ir en orden, por lo que pregunta si existe alguna observación más al artículo 1.

Toma la palabra la concejala María José López y sugiere que se elimine la letra “s” de la palabra “artículo”.

Enseguida, interviene la concejala Sabina Gamboa y solicita dividir la pantalla para ver cómo queda la ordenanza actual.

La señora Alcaldesa requiere que desde Secretaría dé lectura al texto original y a la propuesta; la señora Secretaria procede conforme lo solicitado.

Interviene la concejala Anabell Pérez y expresa: *“No sé si es factible compañera Presidente y también a los compañeros concejales, más bien indicar, Artículo 1.- En los articulados 5 literal b), 6 literal a). - Elimínese la palabra integral, nada más, solamente eso, a fin de que lo demás ya no se vaya a confundir porque se están confundiendo en esta parte de eliminar”*.

La señora Alcaldesa hace uso de la palabra y manifiesta: *“Lo importante de esto es que sea entendible más que a nosotros para el ciudadano quién va a hacer el ejercicio de cumplir los derechos de esta ordenanza, por favor, eso yo les pido encarecidamente de que podamos obviamente construirla en términos en donde el ciudadano, ciudadana pueda comprender y poder hacer uso de la misma”*.

Posteriormente, toma la palabra la concejala María José López y expresa: *“Simplemente por técnica legislativa recordar que si va a haber modificaciones posteriores se deben conservar en un solo artículo, por eso yo había sugerido que el Artículo 5 nada más sea*





tomado en cuenta dentro del Artículo 1 y se genere un artículo 2 para todas las modificaciones que va a sufrir el Artículo 6, esa es una sugerencia por técnica legislativa".

Toma la palabra la concejala Anabell Pérez y sugiere que el Artículo 1 quede: "En el Artículo 5 literal b), elimínese la palabra integral"; y, generar otro Artículo 2.

Una vez que se han acogido las observaciones, por Secretaría da lectura al Art. 1; y, posteriormente toma votación ordinaria y proclama el resultado: "Tenemos 13 votos a favor, más un voto de silla vacía y su voto señora Alcaldesa".

A continuación, interviene la concejala Anabell Pérez y sugiere que el Art. 2 sea el siguiente: "En el artículo 6 numeral 1, literal a), elimínese la palabra "Integral"; e inclúyase como numeral 4 el literal "e) Gobiernos comunitarios".

Toma la palabra el concejal Carlos Ibarra y pregunta que deben entender por Gobiernos comunitarios.

El concejal Rumiñahui Lligalo responde: "Los Gobiernos comunitarios desde nuestra concepción del mundo indígena es la autoridad comunitaria como es el Consejo de Gobierno Comunitario, que es integrado por el Presidente, sus Comisiones, doce a catorce personas más la Asamblea Comunitaria, eso es un Gobierno comunitario, entonces como con toda potestad, yo creo que debe ser parte de esta estructura de quienes vamos a dar vigilancia al cumplimiento adecuado de esta ordenanza".

Una vez más interviene la concejala Anabell Pérez y pregunta: "¿En qué articulado o en qué Ley se basaría?, para que se pueda incorporar también en los Considerandos justamente este tema de los Gobiernos comunitarios, desde Procuraduría si nos pueden ayudar en que Ley estarían los Gobiernos comunitarios o tal vez no este como Gobiernos, sino tal vez este con otro nombre".

Toma la palabra el psicólogo Rafael Silva, Secretario del CCPDA y menciona: "Solamente para recalcar nuevamente, dentro del Pleno del Consejo Cantonal de Protección de Derechos existe el eje de pueblos y nacionalidades indígenas, afro ecuatorianos y montubios, es decir, sí existe la representación de los pueblos y nacionalidades como tal dentro del Pleno como cuerpo colegiado, entonces hay que tomar esto como consideración también y que adicional dentro de los Consejos Consultivos también hay un Consejo Consultivo de pueblos y nacionalidades indígenas, otro Consejo Consultivo para pueblos y nacionalidades afro ecuatorianos y montubios, entonces la razón de ser de la solicitud del señor concejal Rumiñahui Lligalo, debería estar fundamentada en el sentido de que ya existe una representación con voz y voto dentro del Pleno del Consejo Cantonal y adicional a la participación ciudadana como Consejo Consultivo, nada más ese aporte señora Presidenta".





Interviene la concejala Sandra Caiza y acogiendo las palabras de la parte técnica pide que se quede tal como está.

La señora Alcaldesa solicita que se dé lectura al artículo 2; por Secretaría procede conforme lo requerido.

Toma la palabra la concejala Sabina Gamboa y menciona: *“El ánimo de crear un artículo 2 era para que se incluya la petición del compañero Lligalo, realmente les digo compañeros, el poner no perjudica en nada, sí es importante entiendo para los representantes de los Gobiernos comunitarios verse representados en el articulado, si bien es cierto, existe un eje de pueblos y nacionalidades dentro del Pleno del Concejo, estamos en este momento hablando de los organismos de vigilancia y exigibilidad, es decir, lo uno no choca con lo otro, entonces en aras de que los pueblos y nacionalidades se vean representados también como un mecanismo de vigilancia, exigibilidad, participación ciudadana y control social, no sería ningún inconveniente que lo pongamos en este articulado y de hecho el ánimo de crear un artículo 2 era para incluir la propuesta del compañero Lligalo, caso contrario en el artículo 1 podíamos eliminar la palabra integral tanto del artículo 5 como del artículo 6, pierde sentido en ese momento obtener un artículo 2 para que se elimine otra vez la palabra integral, entonces yo sí acogería en ese sentido el criterio del compañero Lligalo, porque verse representados no está mal, no afecta en mayor circunstancia que se les ponga dentro de los organismos de vigilancia estimados compañeros, para que no pierda sentido el aumento del artículo 2”.*

Seguidamente, interviene el concejal Rumiñahui Lligalo diciendo: *“Primero agradecer a la señorita Presidente de la Comisión por haber acogido las sugerencias, pero sí hay que decirlo, no sé cómo nos sentimos parte de una comunidad parte de una organización, sino hacemos incluir nuestra estructura comunitaria en las normas e institucionalidad del GAD Municipalidad de Ambato, llamo la atención a los compañeros indígenas que decimos que somos de una comunidad, pero no estamos tratando de impulsar este tipo de políticas, por lo que, cómo ya acogió la señorita Presidente de la Comisión, yo creo que hay que someter a votación”.*

Toma la palabra el concejal Alex Valladares y manifiesta: *“Creo que la profundización de este tema es más si es que en la Constitución como está recogido el tema de los Gobiernos comunitarios, si bien es cierto, no está expresamente con ese nombre en la Constitución, pero sí el artículo 10, el artículo 57 y el artículo 171 fundamentalmente hablan de las nacionalidades, del Estado plurinacional, pluricultural, en ese sentido se basa para poder ubicar el tema de los Gobiernos comunitarios tratando de que el ejercicio de los derechos colectivos se reconocen todos estos temas, de las facultades legislativas, administrativas, de los Gobiernos comunitarios como tal y en ese sentido creería que basados en los artículos que ya mencioné, podríamos establecerlo en este proyecto de ordenanza Alcaldesa”.*





La señora Secretaria da lectura al Art.2; y, al no existir más observaciones, toma votación ordinaria y proclama el resultado: *"Con 13 votos a favor, más el voto de la silla vacía y su voto señora Alcaldesa, se aprueba el Art. 2 de la presente ordenanza"*.

Posteriormente, continúa dando lectura al Art. 3; toma la palabra la concejala Sabina Gamboa y expresa: *"En ese sentido, estimados compañeros concejales, les comento la razón de ser de este articulado, en el anterior estaba elegir a los miembros de la Junta Cantonal, pero es importante que ustedes conozcan que el proceso de elección de miembros de la Junta Cantonal de Protección de Derechos se hace un concurso de méritos y oposición dentro del cual se planifica con el Pleno, no es una elección del CCPDA, sino que el trabajo del CCPDA es coordinar y planificar con el Pleno, es decir, con los representantes de los diferentes grupos de atención prioritaria el concurso de méritos y oposición, es por ello que este Art. 2 pasaría a ser Art. 3"*.

*Siendo las diez horas con cincuenta y cuatro minutos salen de la sesión los concejales Alex Valladares y María José López.

Toma la palabra el concejal Diego Proaño y pregunta si se refiere a la Junta Cantonal de Protección de Derechos o si hay varias Juntas, ya que está en plural; la concejala Sabina Gamboa responde que la Junta tiene varias salas.

Retoma su intervención el concejal Diego Proaño y sugiere que se mejore la redacción, ya que así se entiende que son varias juntas.

Interviene el señor Ricardo Álvarez y en uso de la silla vacía sugiere que después de principales, suplentes se incluya *"de las salas"*, ya que hay 2 salas.

Toma la palabra el concejal Diego Proaño y acoge la sugerencia del señor Ricardo Álvarez y lo eleva a moción; misma que ha tenido el apoyo correspondiente.

La señora Alcaldesa pide que se dé lectura; por Secretaría procede así y al no existir más intervenciones toma votación ordinaria y proclama el resultado: *"Con 12 votos a favor, más un voto de la silla vacía, con la ausencia del abogado Alex Valladares y de la abogada María José López se aprueba el Art. 3 de la presente ordenanza"*.

Seguidamente, continúa dando lectura al Art. 4; interviene la concejala Sabina Gamboa y dice: *"Ponemos a consideración también el análisis del presente artículo, con la finalidad de que el CCPDA coordine junto con los representantes de la sociedad civil, el proceso para la elección y les pongo poco en contexto en ese sentido en ocasiones anteriores lo que hacía el Secretario es determinar la forma de elección de los representantes desde la sociedad civil, cuando estas formas de elección deben ser consensuadas con el Pleno de la Sociedad Civil también no solo por parte del Secretario, es por ello que acogiendo lo que se puso en consideración después del primer debate a la sociedad civil era que estos procesos también sean coordinados con el Pleno del CCPDA"*.

Toma la palabra el concejal Diego Proaño y sugiere que primero vaya *"planificar"* y luego *"coordinar"*.





Una vez acogidas las observaciones, desde la Secretaría da lectura; y, al no existir más intervenciones toma votación ordinaria y proclama el resultado: *“Con 11 votos a favor, más del voto de silla vacía, con ausencia del abogado Alex Valladares, abogada María José López y su voto se aprueba el Art. 4”*.

A continuación, da lectura al Art.5; toma la palabra el abogado Limber Torres, Procurador Síndico Municipal e indica que ya existe el Art. 11, por lo que sugiere que vaya como innumerado o como 10 A, para generar la secuencia correspondiente.

*Siendo las once horas con un minuto ingresa a la sesión el concejal Alex Valladares.

Interviene la concejala Sabina Gamboa y dice: *“Estimado Procurador está justamente el cambio del artículo 17, 11, 12, 13, 14 y luego se les enumera ¿por qué?, porque no tenía sentido la estructura de la ordenanza, estaban mezclados dentro de las secciones, las atribuciones, la estructura, la integración, estaba todo mezclado y por eso se hizo una numeración completa abajo, por eso en el Art. 7 que sería 8 dice trasládese los artículos 17- 11- 12- 13- 14- 18- 19- 20- 21- 22- 23- 24 después del Art. 11 reformado y ahí vuelve a tener estructura numérica todo”*.

Al no existir más intervenciones, la señora Secretaria toma votación ordinaria y proclama el resultado: *“Señora Alcaldesa con 12 votos a favor, ausencia de la abogada María José López y el voto de silla vacía y su voto se aprueba el contenido del artículo quinto”*.

Por Secretaría continúa dando lectura al Art. 6; y, al no existir observaciones, toma votación ordinaria y proclama el resultado: *“Señora Alcaldesa con 12 votos a favor, la ausencia de la abogada María José López, 1 voto de silla vacía y su voto se aprueba el artículo sexto”*.

Enseguida, la señora Secretaria da lectura al Art. 7; toma la palabra la concejala Sabina Gamboa y dice: *“En el artículo 11 simplemente para poner en consideración a los compañeros, lo que se hace con el artículo 11 es integrar a un representante más por la sociedad civil, antes teníamos cuatro representantes por la sociedad civil y cuatro representantes por el sector público, se ha visto la necesidad de incorporar al Ministerio de Educación o su delegado dentro del Pleno y al incorporarse a un representante del sector público era necesario también incorporar a un representante por la sociedad civil, al ser esto un tema paritario, en ese sentido, devolvemos al Consejo Cantonal de Protección de Derechos la representatividad de jóvenes que se eliminó lastimosamente en la ordenanza anterior y le devolvemos la representación a los jóvenes y a los adultos mayores hemos separado en ese sentido la representación, por eso se suma y se reforma este artículo sumando un eje más”*.

*Siendo las once horas con siete minutos ingresa a la sesión la concejala María José López.

Interviene el señor Ricardo Álvarez y en uso de la silla vacía discrepa con la concejala Sabina Gamboa, ya que no se puede romper el principio de intergeneracionalidad,





separando a los niños, adolescentes, jóvenes y adultos mayores, por lo que pide que se mantenga; por otro lado, mociona que en pueblos y nacionalidades se integre a los pueblos afrodescendientes y personas con enfermedades catastróficas.

Toma la palabra el concejal Patricio Lozada y pregunta a la parte técnica sobre la separación intergeneracional.

Interviene el psicólogo Rafael Silva e indica lo siguiente: *“El Pleno del Consejo Cantonal para la Protección de Derechos actualmente tiene cuatro representaciones de la sociedad civil, género, intergeneracional, personas con discapacidad y enfermedades catastróficas, y pueblos y nacionalidades indígenas”*; posteriormente explica cada una de ella.

A continuación, la concejala Sabina Gamboa hace uso de la palabra y dice: *“Bueno, realmente a mí me sorprende la posición que están tomando ahora los técnicos y Secretarios del Consejo Cantonal de Protección de Derechos, efectivamente es un grupo de atención prioritaria las personas con discapacidad y enfermedades catastróficas, pero resulta que cuando se mudan de un lugar, se mudan a un edificio que ni siquiera tienen ascensor para las personas con discapacidad, no sé en dónde están sesionando en este momento, cuando el Presidente tiene una discapacidad física y no puede ni siquiera acceder al edificio del Consejo Cantonal de Protección de Derechos y la Junta que ha sido en primera instancia quien ha tenido que cambiarse sigue siendo un espacio en donde no existe accesibilidad, si me gustaría en todo caso que se considere cuál fue el debate en las Comisiones cuando se presentó esta solicitud, mi persona fue la que apoyó que se ingrese a las personas con enfermedades catastróficas o con su alterno, pero no hubo el apoyo suficiente ni del espacio técnico para defender esta posición, fue una defensa propia como Presidenta y no dieron pasos, es más, se pidió la reconsideración y no se dio paso a que se sume las personas o que se sume un representante de las personas con enfermedades catastróficas o su alterno, cuando sí en la Comisión lo debatimos y mi posición efectivamente fue que se sume un eje más de las personas con enfermedades catastróficas, hicimos el análisis que el Consejo Cantonal de Protección de Derechos de Quito tiene 12 representantes, porque a más representatividad mejor políticas públicas, pero no se dio paso en la Comisión y se dejó tal cual como estaba, si me sorprende ahora que desde el espacio técnico se esté cambiando de posición cuando las actas ventajosamente de la Comisión son claras de la posición que se ha tenido dentro de la Comisión”*.

Interviene la señora Alcaldesa y dice: *“Bueno, tenemos que acogerlo con calma, realmente creo que este es un espacio en donde cualquiera de los compañeros concejales, de la silla vacía puede proponer, incluir o modificar”*.

Toma la palabra el concejal Carlos Ibarra y menciona: *“Es necesario conocer que hay más de 250 síndromes, cada síndrome tiene su propia historia y su propia dinámica, al haber tantos, sería bueno ponerle los 250 que cada quien tiene su propia representación, pero no es posible, en la práctica eso no es posible, reunirse grupos colegiados demasiado”*





numerosos no siempre resulta el mismo efecto, considero que la petición del señor Ramírez es la adecuada, hay tanta gente que esperamos en la representación que existe, sepan representar con dignidad y defender, no dentro de la teoría, sino en los hechos, esos segmentos de la gente con discapacidad, no con minusvalía, esos términos ya han cambiado e ir inclusive más allá esto de la inclusión por dar un ejemplo nada más, las instituciones educativas son las menos incluyentes dentro del sistema normal de educación en Ambato y el país, entonces es bueno que la inclusión vaya ampliándose, a ser partícipes del diario vivir de los diferentes estamentos de la sociedad ecuatoriana, eso sería lo ideal, de manera que como no hay espacio para mucha gente dentro de los planos directivos que estén los mejores, coincido plenamente con la moción presentada y la apoyo”.

El concejal Rumiñahui Lligalo hace uso de la palabra e indica que no está de acuerdo que solo sea un representante de los pueblos y comunidades indígenas, ya que como es de conocimiento general ellos han luchado mucho requiriendo esa protección de derechos exclusivos; por otro lado, sugiere que se incluya a un delegado más de las organizaciones afrodescendientes.

A continuación, toma la palabra la concejala María José López y manifiesta: *“Bueno, yo quiero hacer una consulta respecto a la certificación presupuestaria, entiendo de que aquí va a haber el incremento de una persona, entonces yo quisiera saber si es que cuenta esto con la certificación respectiva, por un lado. Segundo, si es que es factible el tema de que se incremente inclusive uno adicional como comentaba la concejala Gamboa, yo quisiera apoyar ahí sí a lo que mencionaba Ricardo para que se incluyan representante de enfermedades catastróficas, que creo que es muy importante adicional a los 5 que están propuestos aquí, yo apoyaría lo que dijo Ricardo para ver si es que se puede incluir un sexto y saber si el sexto el par que va a ser quién sería el representante de autoridades que se incluiría como sexto igual en la parte de arriba, pero quisiera saber si contamos con una certificación y desde la parte financiera nos puedan garantizar que se puede realizar estos incrementos para seguridad de este Concejo Municipal, ya que una de las normativas principales es que para los incrementos cuando eroguen presupuesto se debe contar con una certificación desde la parte financiera, esa sería mi moción y yo apoyaría lo que ha dicho Ricardo”.*

Una vez más interviene el señor Ricardo Álvarez y en uso de la silla vacía menciona que su pedido es para equiparar fuerzas, por lo que insiste en que se agregue a un representante de las enfermedades catastróficas.

Toma la palabra la concejala Sabina Gamboa diciendo: *“Efectivamente concuerdo con las palabras de mi compañera concejal María José López nosotros sí pedimos una certificación presupuestaria, el ánimo de la Comisión y ventajosamente queda en actas, el ánimo de la Comisión siempre ha sido optar por la participación ciudadana, estimado Ricardo efectivamente cuando debatimos nosotros debatimos la posibilidad de que se cree otro nuevo eje para las personas con enfermedades catastróficas y separar el de*





pueblos y nacionalidades, porque hemos analizado, si existen Consejos que tienen mayor amplitud, para esto nosotros hemos solicitado una certificación presupuestaria que si pediría por favor que se dé lectura, pese a que éste ha sido un trabajo en conjunto con el Consejo Cantonal de Protección de Derechos y parte de aumentar un eje más ha sido por petición del Consejo Cantonal de Protección de Derechos, lastimosamente la certificación presupuestaria fue completamente ambigua y si pediría por favor que dé lectura de esta certificación presupuestaria para que los compañeros concejales tengan conocimiento de lo que se estableció en este informe”.

Interviene la señora Alcaldesa e informa que eso se encuentra en el anexo que cada uno de los señores concejales tiene; por otro lado, expresa: “Quiero llamar a la reflexión y esto no es el tema de quién propone y quién no ha propuesto, algo que debemos de reflexionar y es que el señor Álvarez nos propone desde su experiencia, desde su vivencia, desde su necesidad, desde su requerimiento y desde lo que ha podido a lo largo de todo este tiempo que ha sido un representante de uno de los ejes compartirnos en este espacio, en ese sentido yo creo que si debemos de aperturar la posibilidad de lo que ya ha manifestado, lo que verdaderamente se va a requerir, lo que se va a trabajar, quiénes van a representarles, ojo es importante aquello, pido dejar de lado de pronto algún tipo de posiciones, aquí el sentido y el llamado es que demos vialidad a los grupos de atención prioritaria, totalmente de acuerdo con su propuesta estimado señor Álvarez, porque usted ha dicho algo muy importante que nos ha hecho reflexionar y analizar, usted ha dicho, represento a los grupos de discapacidad, pero también ha dicho algo muy importante, yo no represento a los grupos de enfermedades catastróficas que son otro tipo de necesidades, otro tipo de requerimientos, que a lo mejor eso nosotros no conocíamos, pero que hoy, lo conocemos, lo entendemos y yo le agradezco señor Álvarez por ilustrarnos esta parte, por ponernos en contexto este requerimiento; además, de que es importante también considerar por supuesto, tomar en consideración a todos los grupos”.

Seguidamente, toma la palabra la concejala Patricia Shaca y manifiesta que concuerda con lo que ha manifestado el compañero Rumiñahui Lligalo, por lo que de igual manera pide que se incluya a un representante de los afroecuatorianos.

El psicólogo Rafael Silva da a conocer que el presupuesto del CCPDA alcanza para el aumento de una persona de la sociedad civil, con el pago de las dietas para las sesiones durante el año.

Toma la palabra la concejala María José López y expresa: “Señora Alcaldesa yo había pedido certificaciones, creo que usted se confundió, las certificaciones, se dio en el tema del premio al incentivo deportivo, ahí se dio lectura a todo lo que usted mencionó, yo si creo que es indispensable que aquí intervenga el área financiera, porque es indispensable que el día de hoy intervenga el área financiera para que se diga a nivel presupuestario si es que contamos con la capacidad de realizar traspasos presupuestarios para que se puedan aprobar estos temas y yo había pedido que también se nos solvete, si es que se podría o no contar con un representante adicional a los propuestos, se está proponiendo”





un incremento en la vigente, están ocho personas que son cuatro, cuatro, ahorita ya están cinco personas y si es que se acoge el incrementar un representante más por el tema de las personas con enfermedades catastróficas serían seis, yo por eso pedí la intervención del departamento financiero o no sé a quién se le va a sustituir de los cinco que están considerados, porque no se ha hablado hasta aquí cuál sería la modificación, en este momento hay un incremento de cinco, ¿a quién se le eliminaría? sería la consulta señora Alcaldesa, para que se pueda separar el numeral 5, esa sería la principal pregunta; y segundo, insisto, yo pido que el departamento financiero intervenga, el Director Financiero para que nos explique respecto a los temas presupuestarios, si es que hay la capacidad municipal para hacer esos trasposos o no”.

La señora Alcaldesa les recuerda que el CCPDA tiene su independencia financiera; además, pide que el señor Ricardo Álvarez clarifique su propuesta.

Toma la palabra el señor Ricardo Álvarez y en uso de la silla vacía mociona que se agregue a las personas con enfermedades catastróficas y que no se separe el eje intergeneracional.

A continuación, la señora Alcaldesa solicita que se dé lectura a la propuesta realizada; por Secretaría procede conforme lo requerido.

Toma la palabra el concejal Rumiñahui Lligalo y una vez más insiste que se considere a un representante afrodescendiente, porque caso contrario no estaría de acuerdo. Interviene la concejala Sabina Gamboa y solicitar lo siguiente: *“Que se dé lectura a la certificación que a nosotros como Comisión se nos envió desde el Consejo Cantonal de Protección de Derechos, pero que se dé lectura a esa certificación, no que verbalmente se nos indique, porque ahí existió dentro de la Comisión un debate bastante amplio y bastante álgido, en las actas de las Comisiones se puede efectivamente verificar que cuando se propuso el tema de las personas con enfermedades catastróficas, la votación de las compañeras fue en contra ¿y por qué?, porque también había una certificación presupuestaria que pido que se dé lectura a esa certificación presupuestaria que se envió a la Comisión”.*

La señora Alcaldesa pregunta cuál es la propuesta para avanzar; la concejala Sabina Gamboa insiste en que se dé lectura a la certificación presupuestaria; además, dice: *“Señora Alcaldesa estaba yo en uso de la palabra y les decía, no nos vamos a oponer, en la Comisión la posición de la Comisión siempre fue mientras más personas mejor, si es que vamos a separar pueblos y nacionalidades, hagámoslo y por eso solicitábamos que se dé lectura a la certificación, porque en la certificación tuvimos una respuesta negativa de parte del CCPDA”.*

La señora Alcaldesa interrumpe y pide continuar; y, nuevamente pregunta si existe alguna propuesta.





A continuación, interviene la concejala Eliana Rivera y dice: *“Este es un espacio de proponer y a la final si ya estamos en un literal más de media hora que si necesitamos avanzar porque esta es una ordenanza bastante importante para estos grupos y aquí me parece que está ya el señor financiero, señora Alcaldesa que se dé lectura a esa partida y de ahí que se avance, porque si no este va a ser un contacto de confrontación y que se va a alargar más de lo que ya tenemos que tratar, entonces seamos más prácticos en las cosas, aquí está ya el señor financiero que se lo haga y también las propuestas que está aquí la persona de la silla vacía, para eso pidió la silla vacía, para que también se incluya, no sé cómo se trató en la Comisión, no sé si estas inquietudes se los trató en la Comisión y ahora lo está también nuevamente volviendo a decir para que a través de los concejales que no hemos estado en la Comisión podamos acogerlo en buena manera, pero ya si se pide algo, que se lo dé a través de los Directores y que se avance con propuestas exclusivas a esta ordenanza, porque no podemos estar por una sola palabra o por un capricho embarcándonos en un literal en donde no podemos avanzar, aquí ya está el señor financiero me imagino que ya se pueda dar la solución inmediata y se pueda proponer en esta ordenanza, gracias señora Alcaldesa”.*

Toma la palabra el concejal Diego Proaño e indica que comparte que, para el número de personas, primero se certifique de que va a haber el recurso, porque caso contrario van a aprobar algo que no tiene financiamiento.

La señora Alcaldesa expresa: *“Bueno, ya estaría pronunciado, de pronto no comprendimos, por favor le pido que nos repita, yo comprendí que claramente mencionó que de la propuesta podría realizar el presupuesto para una persona más, eso es lo que habíamos entendido, pero nuevamente le pido por favor que pueda usar la palabra y nos pueda complementar con la propuesta realizada por el compañero Álvarez de la silla vacía quedarían 5 representantes, entonces no hay una variante”.*

Toma la palabra el psicólogo Rafael Silva y dice: *“Es importante recalcar que el Consejo Cantonal para la Protección de Derechos tiene autonomía administrativa y financiera, en ese sentido como Consejo Cantonal para la Protección de Derechos, se certificó que se podría aumentar hasta una persona más adicional para poder pagar las dietas correspondientes a las sesiones ordinarias y extraordinarias, más allá de eso no se podría ejecutar tomando en consideración los techos presupuestarios que tiene el CCPDA y también los techos que lo determina la ley para el pago de dietas, en este momento, si es que se quisiese aumentar dos personas, no podríamos presupuestariamente poder pagar ese rubro por parte de nosotros como Consejo Cantonal para la Protección de Derechos”.*

Enseguida, el concejal Gonzalo Callejas hace uso de la palabra y en función a todo lo que se ha debatido, mociona que se quede tal como está, más la petición que ha planteado el señor Álvarez; mociona que ha tenido el apoyo.

Toma la palabra la concejala María José López y expresa: *“No es con el afán de molestar y esto quiero que se entienda bien, los temas técnicos son muy importantes el momento”* W





de aprobar una normativa y aquí se había pedido señora Alcaldesa y reitero mi pedido que hasta el momento no se da cumplimiento pese a que usted dijo sí, ya lo vamos a hacer, a que se dé lectura de la certificación, yo lamentablemente en el expediente no le encuentro caso contrario que Secretaría nos certifique en que página se encuentra del expediente, pero que se dé lectura, no simplemente que sea lo que nos dice uno de los Directores o funcionarios, sino que tengamos el documento y sepamos cómo se está contando, porque aquí ha dicho, se podrá incrementar, pero hay temas a considerarse señora Alcaldesa, el presupuesto no fue aprobado, las modificaciones presupuestarias cómo van a realizar y cómo tienen esa certificación, yo sí quisiera que por favor nos expliquen ese tema hasta a nivel jurídico.”

Interviene la señora Alcaldesa diciendo: *“Precisamente porque no está aprobado, los techos presupuestarios están ahí, sin embargo, de aquello existe la voluntad política de esta Administración y de quienes hoy vamos a dar nuestro voto para que precisamente exista los representantes, entonces por favor al área técnica, vamos a dar la palabra para que nuevamente se nos puede explicar, la tercera vez”.*

Una vez más interviene el psicólogo Rafael Silva y dice: *“Nuevamente reitero, se emitió un documento en el cual se avala la posibilidad de aumentar, cabe indicar que el Consejo Cantonal de Protección de Derechos en el mes de julio eligió a su representantes que tienen una duración de 2 años, periodo 2023-2025, es decir, que la Disposición Transitoria que de hecho está dentro de la propuesta de modificación de la ordenanza, se menciona que, la elección e incorporación de los nuevos representantes contemplados en el artículo 6 de la presente ordenanza, se realizará una vez fenecido el periodo de los actuales representantes de la sociedad civil, siendo cualquiera de la separación de los representantes de los ejes, en ese momento debemos emitir la certificación presupuestaria para los 5 miembros de sociedad civil, en las cuales con la planificación del anteproyecto del presupuesto, una vez que entre en vigencia este proyecto de ordenanza se lo podrá establecer con partida presupuestaria específica y los techos presupuestarios, previo a esto podríamos estar hablando en supuestos, ya que esta ordenanza todavía no está en vigencia, pero aun así se emitió de que existe la posibilidad para aumentar a una persona más tomando en consideración que actualmente la certificación presupuestaria y que han sido elegidos para dos años existe para los cuatro miembros, sin embargo, con los techos presupuestarios se lo puede realizar para el año 2025-2027, en el cual entraría en vigencia el nuevo miembro del pleno”.*

Toma la palabra la concejala Sandra Caiza y solicita ver una solución; además, indica que conoce que son \$80-85 dólares la dieta de cada sesión, razón por la que solicita que se tome votación de la moción.

La concejala Eliana Rivera hace uso de la palabra y manifiesta: *“Aquí ya está un poco más claro lo que la ha podido indicar el compañero Secretario, porque ya si ustedes o si hemos leído la ordenanza al final hay una Disposición Transitoria en donde dice, la elección e incorporación de los nuevos representantes contemplados en el artículo 6 de la presente*





ordenanza se realiza una vez fenecido el periodo, entonces ya eso ya está demasiado claro y más bien señora Alcaldesa, ya existe una moción la cual ha sido apoyada, que se vaya ya a la votación y no estemos enfrascados en este tema”.

A continuación, toma la palabra la concejala Patricia Shaca e indica que se mantiene en que el representante de pueblos y nacionalidades, debería ser solo representante de pueblos y nacionalidades.

Interviene el señor Ricardo Álvarez y en uso de la silla vacía solicita que se retire a los afrodescendientes y montubios; además, menciona que cuando lleguen al pleno no van a trabajar solo por las personas con discapacidad o mujeres, van a trabajar por todos; finalmente, informa que en la actualidad tienen un representante de pueblos y nacionalidades que llega a la sesión del pleno y no propone nada.

La señora Alcaldesa pide que se de lectura a cómo quedaría el articulado; por Secretaría procede así y lee lo siguiente:

1. Un/a representante de entre las organizaciones de niños, niñas y adolescentes; jóvenes; y, adultos mayores o su alterno;
2. Un/a representante de las organizaciones de género o su alterno.
3. Un/a representante de entre las comunidades, pueblos y nacionalidades, afro ecuatorianos y montubios o su alterno.
4. Un/a representante de entre de las organizaciones de discapacidad o su alterno.
5. Un/a representante de entre de las organizaciones de enfermedades catastróficas o su alterno;

Toma la palabra el concejal Rumiñahui Lligalo y pide realizar unas correcciones de forma; y, al no existir más intervenciones, la señora Secretaria toma votación ordinaria y proclama el resultado: *“2 votos en contra de la licencia Patricia Shaca y el ingeniero Rumiñahui Lligalo, tenemos 11 votos a favor de los señores concejales, 1 voto a favor del señor Álvarez Proaño Ricardo Omar, más su voto señora Alcaldesa”.*

A continuación, da lectura al Art.8; toma la palabra la concejala María José López y consulta: *“Estos artículos se reformaron en su contenido o únicamente se está reformando el orden de los artículos, porque sería importante, por ejemplo, el inicio del artículo 7 dice: “Trasládense los artículos 17,11,12”, pero no sé si es que ha habido una modificación del texto, en caso de no haber habido modificación del texto, sugeriría a que no se contemple nuevamente todo el contenido de los artículos, sino simplemente se indique cuál va a ser el nuevo orden nada más”.*

Enseguida la concejala Sabina Gamboa menciona: *“Efectivamente, el único artículo que en este traslado se reforma es el artículo 11 que acabamos de debatirlo, es el único artículo que se reformaría de entre todos, ¿por qué es el cambio?, porque merecen mayor orden porque estaba desordenada la ordenanza, no correspondía los títulos a cada una”*





de los articulados que se establecían, el único artículo que se reforma es el artículo 11 de integración, que pasaría a ser el artículo 13 y en el artículo 7 también se debería, después del artículo 24 añadir el artículo 16, que pasaría a ser el artículo 25 en lo posterior, y con eso estarían todos los articulados”.

Una vez más interviene la concejala María José López y dice: “Señora Alcaldesa de la explicación que ha dado la Presidenta, yo sugeriría que diga lo siguiente: Trasládese los artículos 17,11 y todos los que van, después del artículo 10, porque entiendo que el 11 también va a sufrir una modificación de ubicación y tendrán la numeración que correspondan por su traslado, nada más para dejarlo hasta ahí, no sé si sea necesario especificar los números o simplemente se deja sentado de que tendrán una numeración que corresponda por el traslado en el orden que están propuestos”.

*Siendo las once horas con cincuenta y ocho minutos sale de la sesión el concejal Gonzalo Callejas.

Interviene la concejala Sabina Gamboa manifestando: “Sí, efectivamente como les comentaba, solo el artículo 11 es el que sufre modificación y el que corre el traslado también es el artículo 16 y concuerdo con la observación de la concejala María José López para que se ponga solo el número que corresponda”.

Una vez que se han acogido las observaciones, la señora Secretaria toma votación y proclama el resultado: “Señora Alcaldesa con 12 votos a favor, ausencia del ingeniero Gonzalo Callejas, su voto y el voto del señor Álvarez Proaño Ricardo Omar se aprueba el contenido del Art. 8”.

LA NUEVA HISTORIA

Posteriormente, continúa dando lectura al Art. 9; y, al no existir observaciones toma votación ordinaria y proclama el resultado: “Señora Alcaldesa con 12 votos a favor, más su voto y del señor Álvarez Proaño Ricardo Omar se aprueba el contenido del Art. 9 y la ausencia del ingeniero Gonzalo Callejas”.

Continúa la señora Secretaria dando lectura al Art. 10; interviene la concejala Anabell Pérez y dice: “Gracias solamente en el anterior yo sé que ya se tomó votación de este tema, pero en el anterior dice: Ejecutar las resoluciones del Consejo de Protección Integral de Derechos, entonces anteriormente ya se eliminó la palabra “integral”, es decir, en el Art. 5 me parece que es, no sé si tal vez hacemos una reconsideración en este tema también o de una vez generar un articulado en donde indique que se elimine exactamente todas las palabras integrales del nombre Consejo de Protección, una Disposición General para de esa forma poder, porque si no vamos a tener en una eliminada y en otros articulados con ese mismo nombre”.

La señora Alcaldesa indica que se considerará en una Disposición General; y, al no existir más observaciones, la señora Secretaria toma votación ordinaria y proclama el resultado: “Señora Alcaldesa con 12 votos a favor, la ausencia del ingeniero Gonzalo Callejas, más un voto del señor Álvarez Proaño Ricardo y su voto, se aprueba el contenido del Art. 10”.





Continúa dando lectura al Art. 11; y, al no existir observaciones, toma votación ordinaria y proclama el resultado: *"Señora Alcaldesa con 12 votos a favor, la ausencia del ingeniero Gonzalo Callejas, más el voto del señor Álvarez Proaño Ricardo Omar y su voto se aprueba el contenido del Art. 11"*.

Posteriormente, por Secretaría da lectura al Art. 12; interviene la señora Alcaldesa y mociona eliminar la palabra *"integral"*.

Una vez acogidos los cambios, al no existir más intervenciones la señora Secretaria toma votación ordinaria y proclama el resultado: *"Señora Alcaldesa con 12 votos a favor, la ausencia del ingeniero Gonzalo Callejas, su voto y del señor Álvarez Proaño Ricardo se aprueba el contenido del Art. 12"*.

A continuación, da lectura al Art. 13; y, al no existir observaciones, toma votación ordinaria y proclama el resultado: *"Señora Presidenta existen 12 votos a favor, más su voto y la ausencia del ingeniero Gonzalo Callejas, más el voto del señor Álvarez Proaño Ricardo se aprueba el contenido del Art. 13"*.

Enseguida, da lectura al Art. 14; y, al no existir observaciones, toma votación ordinaria y proclama el resultado: *"Señora Alcaldesa con 12 votos a favor, más su voto, el voto del señor Álvarez Proaño Ricardo Omar y la ausencia del ingeniero Gonzalo Callejas, se aprueba el Art. 14"*.

La señora Secretaria continúa dando lectura al Art. 15; toma la palabra la concejala María José López y dice: *"Señora Alcaldesa antes de tratar esta Transitoria, yo sugeriría que aquí se incluya la Disposición General que había comentado la doctora Anabell Pérez para que sea el Art. 15 que me parece que es el que toca y este sea el 16 que ya corresponde a una Transitoria"*.

Desde Secretaría acoge la sugerencia y da lectura a lo que sería la Disposición General Quinta.

*Siendo las doce horas con nueve minutos ingresa a la sesión el concejal Gonzalo Callejas.

Toma la palabra el señor Ricardo Álvarez y en uso de la silla vacía menciona que el nombre correcto es "Consejo Cantonal para la Protección de Derechos"; además, solicita que en el siguiente artículo después de *"Secretaría Ejecutiva"* se agregue *"del CCPDA"*.

Antes de pasar a votación la concejala María José López sugiere que se incluya: *"Art. 15.- Agréguese la Disposición General Quinta"*.

Una vez que se han acogido las sugerencias, la señora Secretaria da lectura y toma votación ordinaria, proclamando el siguiente resultado: *"Tenemos 13 votos a favor, más el voto del señor Álvarez Proaño Ricardo Omar, más su voto señora Alcaldesa, se aprueba el contenido del Art. 15"*.





Seguidamente, por Secretaría continúa dando lectura al Art. 16; toma la palabra la concejala María José López y consulta lo siguiente: *“Este texto se va a empatar con la Transitoria Segunda como un segundo inciso o si es que es una nueva Transitoria, ahí sería el tema de sugerir que se pongan como una Disposición Transitoria Tercera y luego veo que dice Disposición Transitoria Única, no sé si es que esa es otra adicional, porque podría de una vez agregarse en ese caso, dos disposiciones, agréguense después de la Disposición Transitoria Segunda, las siguientes: Disposición Tercera y Cuarta, si es que es así, caso contrario que me corrija la Comisión”*.

Interviene la concejala Sabina Gamboa e indica lo siguiente: *“Hay 2 Disposiciones Transitorias en la ordenanza actual, entenderíamos que se agregaría esta como Disposición Transitoria Tercera y la siguiente, en ese sentido sí voy a hacer la consulta acá al jurídico que nos había indicado en ese momento que esta Disposición Transitoria es de la reforma de la ordenanza, más no de la ordenanza como tal, ese fue el criterio jurídico que se mantuvo dentro de la sesión de Comisión”*.

Toma la palabra el abogado Josué Gavilánez del área del CCPDA y menciona: *“Efectivamente, debería ser agregada como una Disposición Transitoria Tercera, en vista de que ya se ha dado tratamiento a la presente ordenanza y las otras todavía están en vigencia y en funcionamiento como tal”*.

La señora Alcaldesa cede el uso de la palabra al abogado Limber Torres, Procurador Síndico Municipal quien expresa lo siguiente: *“Señora Alcaldesa estoy de acuerdo en que tiene que incorporarse como Disposición Transitoria Tercera el contenido del Art. 16, mientras que la Disposición Transitoria Única debería ir como Disposición Transitoria de esta ordenanza, caso contrario, tendríamos una contraposición entre Disposición Transitoria Segunda y Disposición Transitoria Cuarta si le agregamos como texto de la ordenanza principal, porque también en esta habla de la periodicidad en el tema de las elecciones, tendría que ser una Disposición Transitoria Única de esta ordenanza”*.

Toma la palabra el señor Ricardo Álvarez y en uso de la silla vacía nuevamente solicita que después de *“Secretaría Ejecutiva”* se agregue *“del CCPDA”*.

Una vez acogidas las sugerencias, la señora Secretaria da lectura; a continuación, toma la palabra la concejala Anabell Pérez y dice: *“Si sería importante en el Sistema Cantonal de Protección Integral, ahí sí es “Integral”, porque el nombre del Consejo de Protección de Derechos es solamente Consejo de Protección de Derechos, pero el Municipio tiene la competencia de regular la integralidad, eso está en el COOTAD en el artículo número 57 de las competencias que tenemos como Concejo Municipal en el literal bb), ahí hace referencia a que instituir el sistema Cantonal de Protección Integral para los grupos de atención prioritaria, entonces ahí si para que se pueda incorporar, Sistema Cantonal de Protección Integral”*.





Al no existir más observaciones, la señora Secretaria toma votación ordinaria y proclama el resultado: *"Señora Alcaldesa con 13 votos a favor, más su voto y el voto del señor Álvarez Proaño Ricardo Omar se aprueba el contenido del Art.16"*.

Por Secretaría continúa dando lectura a la Disposición Transitoria Única; toma la palabra la concejala Sabina Gamboa y pide que se cambie de "Art.6" a "Art. 7".

Con el cambio realizado la señora Secretaria una vez más da lectura a la Disposición Transitoria Única; interviene el concejal Diego Proaño y sugiere que después de "sociedad civil" se incluya "y la emisión de la respectiva certificación presupuestaria".

Al no existir más observaciones, la señora Secretaria toma votación ordinaria y proclama el resultado: *"Señora Alcaldesa tenemos 13 votos a favor, más su voto y del señor Álvarez Proaño Ricardo Omar por la aprobación de la Disposición Transitoria Única"*.

Seguidamente, da lectura a la Disposición Final; toma la palabra la concejala María José López y solicita que se agregue la palabra "promulgación y" antes de "publicación".

Una vez acogidas las sugerencias, la señora Secretaria da lectura y al no existir más intervenciones, toma votación ordinaria y proclama el resultado: *"Señora Alcaldesa tenemos 13 votos a favor, más su voto y el voto del señor Álvarez Proaño Ricardo se aprueba la Disposición Final de la presente ordenanza"*.

Los Miembros del Concejo Municipal emiten la siguiente resolución:

RC-041-2024

EL CONCEJO MUNICIPAL DE AMBATO

CONSIDERANDO:

- Que el artículo 1 de la Constitución de la República del Ecuador define al Ecuador como un Estado constitucional de derechos y justicia, democrático, que se organiza en forma de república y se gobierna de manera descentralizada;
- Que el artículo 3 de la Constitución de la República del Ecuador establece como deber primordial del Estado garantizar sin discriminación alguna el efectivo goce de los derechos reconocidos en la Constitución y en los instrumentos internacionales;
- Que el artículo 10 de la Constitución de la República del Ecuador determina que: "Las personas, comunidades, pueblos, nacionalidades y colectivos son titulares y gozarán de los derechos garantizados en la Constitución y en los instrumentos internacionales. - La naturaleza será sujeto de aquellos derechos que le reconozca la Constitución.";
- Que el artículo 82 de la Constitución de la República del Ecuador manifiesta que el derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes;
- Que el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador manifiesta: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y





las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”;

- Que el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador expresa: “Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias.”;
- Que el artículo 4, literal h) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralizado señala que son fines de los gobiernos autónomos descentralizados la generación de condiciones que aseguren los derechos y principios reconocidos en la Constitución a través de la creación y funcionamiento de sistemas de protección integral de sus habitantes;
- Que el artículo 7 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización determina que: “Para el pleno ejercicio de sus competencias y de las facultades que de manera concurrente podrán asumir, se reconoce a los consejos regionales y provinciales concejos metropolitanos y municipales, la capacidad para dictar normas de carácter general a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, aplicables dentro de su circunscripción territorial.”;
- Que el artículo 54 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, señala en su literal j) que es función del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal implementar los sistemas de protección integral del cantón que aseguren el ejercicio, garantía y exigibilidad de los derechos consagrados en la Constitución y en los instrumentos internacionales, lo cual incluirá la conformación de los consejos cantonales, juntas cantonales y redes de protección de derechos de los grupos de atención prioritaria. Para la atención en las zonas rurales coordinará con los gobiernos autónomos parroquiales y provinciales;
- Que el artículo 57 literales a) y bb) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización determina que al Concejo Municipal le corresponde: “a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones;” y, “bb) Instituir el sistema cantonal de protección integral para los grupos de atención prioritaria”;
- Que el artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización señala: “Decisiones legislativas.- Los consejos regionales y provinciales y los concejos metropolitanos y municipales aprobarán ordenanzas regionales, provinciales, metropolitanas y municipales, respectivamente, con el voto conforme de la mayoría de sus miembros.- Los proyectos de ordenanzas, según corresponda a cada nivel de gobierno, deberán referirse a una sola materia y serán presentados con la exposición de motivos, el articulado que se proponga y la expresión clara de los artículos que se deroguen o reformen con la nueva ordenanza. Los proyectos que no reúnan estos requisitos no serán tramitados. El proyecto de ordenanza será sometido a dos debates para su aprobación, realizados en días distintos (...).”;
- Que el artículo 598 ibidem señala: “Consejo cantonal para la protección de derechos.- Cada gobierno autónomo descentralizado metropolitano y municipal organizará y financiará un





Consejo Cantonal para la Protección de los Derechos consagrados por la Constitución y los instrumentos internacionales de derechos humanos. Los Consejos Cantonales para la Protección de Derechos, tendrán como atribuciones las formulaciones, transversalización, observancia, seguimiento y evaluación de políticas públicas municipales de protección de derechos, articuladas a las políticas públicas de los Consejos Nacionales para la Igualdad. Los Consejos de Protección de derechos coordinarán con las entidades así como con las redes interinstitucionales especializadas en protección de derechos.- Los Consejos Cantonales para la Protección de Derechos se constituirán con la participación paritaria de representantes de la sociedad civil, especialmente de los titulares de derechos; del sector público, integrados por delegados de los organismos desconcentrados del gobierno nacional que tengan responsabilidad directa en la garantía, protección y defensa de los derechos de las personas y grupos de atención prioritaria; delegados de los gobiernos metropolitanos o municipales respectivos; y, delegados de los gobiernos parroquiales rurales. Estarán presididos por la máxima autoridad de la función ejecutiva de los gobiernos metropolitanos o municipales, o su delegado; y, su vicepresidente será electo de entre los delegados de la sociedad civil.”;

- *Que mediante resolución RC-454-2022 de sesión ordinaria del 27 de septiembre y su continuación del 04 de octubre de 2022, el Concejo Municipal de Ambato, resolvió textualmente lo siguiente: “Dar por conocido en primer debate el proyecto de “REFORMA A LA ORDENANZA DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE DERECHOS DEL CANTÓN AMBATO; y remitir a la comisión pertinente, con las observaciones realizadas en la presente sesión”;*
- *Que con informe 005 la Comisión de Igualdad, Género e Inclusión Social recomienda al pleno del Concejo Municipal: “Tratar en segundo y definitivo debate el proyecto de “REFORMA A LA ORDENANZA DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE DERECHOS DEL CANTÓN AMBATO”;*
- *Que mediante Resolución de Concejo N° RC-026-2024 de sesión ordinaria del martes 20 de febrero de 2024, el Concejo Municipal resolvió: “Suspender el tratamiento en segundo y definitivo debate del proyecto de “Reforma a la Ordenanza del Sistema de Protección Integral de Derechos del Cantón Ambato” mientras la Administración solventa los temas administrativos para el uso de la silla vacía”;*

*En uso de las atribuciones contempladas en el artículo 57, literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en sesión ordinaria del martes **12 de marzo de 2024**, acogiendo el contenido del informe 005 de la Comisión de Igualdad; género e Inclusión Social.*

RESUELVE:

Aprobar en segundo y definitivo debate la “REFORMA A LA ORDENANZA DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE DERECHOS DEL CANTÓN AMBATO.

Posteriormente, toma la palabra la concejala Sandra Caiza y agradece al señor Ricardo Álvarez por haber apoyado en la ordenanza anterior y en la actual pese a las dificultades que tiene para movilizarse.

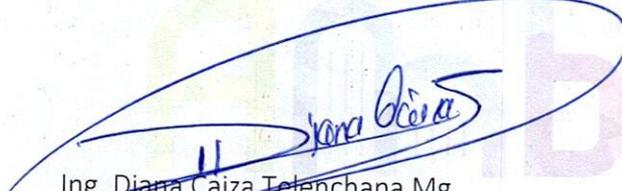
Interviene el señor Ricardo Álvarez y de igual manera agradece a la señora Alcaldesa por haberle apoyado a utilizar la silla vacía; asimismo, agradece a todos los señores concejales.

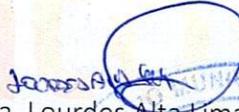




Finalmente, la señora Alcaldesa hace uso de la palabra y dice: *“Es importante recalcar el reconocimiento a todos los grupos de atención prioritaria, a las personas con vulnerabilidad que atienden precisamente a través del CCPDA queremos agradecer señor Álvarez por estar presente en este tratamiento del proyecto de ordenanza de reforma, precisamente esta mañana ha sido aprobada y es menester también reconocer y agradecer la predisposición de los señores y señoras y señoritas concejales que el día de hoy han tenido para poder analizar y aprobar este proceso, en este día ha ganado las personas quienes van a tener la representatividad, la voz y para poder trabajar precisamente en políticas públicas locales que puedan apoyar a este sector, gracias a ustedes por participar, este Concejo Municipal está con las puertas abiertas para que pueda participar cualquier ciudadano o ciudadana quien desea ser partícipe del tratamiento de un proyecto de ordenanza pues así lo realizaremos, dándole la oportunidad para que pueda contar con voz y voto, muchas gracias, por favor señorita Secretaria vamos a dar por concluido la sesión.”*

La señora Secretaria clausura la sesión Ordinaria del Concejo Municipal siendo las doce horas con veinte y seis minutos.


 Ing. Diana Caiza Telenchana Mg.
 Alcaldesa de Ambato


 Dra. Lourdes Alta Lima
 Secretaria Concejo Municipal



Elaborado por:	Abg. Tania López	24/04/2024
Revisado por:	Abg. Lourdes Alta Lima	25/04/2024





RESOLUCIÓN DE CONCEJO RC-065-2024

EL CONCEJO MUNICIPAL DE AMBATO CONSIDERANDO:

- Que el artículo 82 de la Constitución de la República del Ecuador expresa que: "El derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes.";
- Que el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador manifiesta que: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.";
- Que el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador señala que: "Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias.- Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.";
- Que el artículo 57 literales a), d) y t) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización estipulan: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; y "t) Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa";
- Que el literal u) del artículo 60 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización establece como atribución de la señora Alcaldesa: "u) Suscribir las actas de las sesiones del concejo y de la comisión de mesa";
- Que el primer inciso del artículo 323 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización determina que: "El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello.";
- Que la parte pertinente del artículo 38 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato manifiesta: "De las actas.- De cada sesión de Concejo Municipal se levantará un acta, misma que será suscrita por el Alcalde o Alcaldesa y por el Secretario/a del Concejo Municipal; en ella se recogerá de forma sucinta las deliberaciones con soporte en las grabaciones magnetofónicas y se reproducirá literalmente el texto de las resoluciones, con referencia al origen de las propuestas, los apoyos recibidos, el resultado de la votación y cualquier otro detalle que la Secretaría considere importante. Las actas serán puestas a consideración del Concejo Municipal para su aprobación, a más tardar, en un mes; pudiendo el concejal salvar su voto cuando no se





encuentre presente en la sesión cuya acta se pretende aprobar.- Los audios se encontrarán en custodia de la Secretaría de Concejo Municipal y deberán ser entregados en el término máximo de dos días posteriores a la petición escrita que presente algún miembro del Concejo Municipal.- Una vez aprobadas las actas serán publicadas en la página Web del GAD Municipalidad de Ambato, cualquier persona podrá solicitar copia certificada de las actas aprobadas.";

- Que una vez puesto en consideración del Órgano Legislativo el contenido del Acta N° 011-O-2024 de la sesión ordinaria del Concejo Municipal del martes 12 de marzo de 2024, no existen observaciones a su contenido por parte de los miembros del Concejo Municipal;

En uso de las atribuciones contempladas en el artículo 57, literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en sesión ordinaria del martes **30 de abril de 2024**, acogiendo el contenido del Acta N° 011-O-2024.

RESUELVE:

Aprobar el contenido del Acta N° 011-O-2024 de la sesión ordinaria del Concejo Municipal del martes 12 de marzo de 2024.- **Lo certifico.** - Ambato, 02 de mayo del 2024.- **Notifíquese.** -



Dra. Lourdes Altafina

Secretaría del Concejo Municipal

c. c. Archivo Concejo

Elaborado por: Abg. Tania López
Aprobado por: Dra. Lourdes Altafina
Fecha de elaboración: 2024-05-02
Fecha de aprobación: 2024-05-07





GAD MUNICIPALIDAD
DE AMBATO

SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

SCM-24-464

Flow: 29633-2024

Ambato, 08 de mayo de 2024

Ingeniera
Diana Caiza
ALCALDESA DEL CANTÓN AMBATO
Presente.

De mi consideración:

Adjunto sírvase encontrar la Resolución de Concejo Municipal de Ambato N° RC-065 - 2024, mediante la cual el Cuerpo Colegiado resolvió aprobar el contenido del Acta N° 011-O-2024 de la sesión ordinaria del Concejo Municipal del jueves 02 de mayo de 2024.

Documento que remito para los fines consiguientes.

Atentamente,

Juanes Arce
Dra. Lourdes Alfa Lima
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

Anexo: RC-065-2024

Estefanía S.

